

07/2017



DT5256731

Jose Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga
NOTARIO
 Avda. de la Constitución, 24, 2º-A
 (Pasaje de acceso a Pza. del Cabildo)
 Tlf.: 95 421 74 58
 Fax: 95 456 03 10
 41001 SEVILLA

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

"ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A."

NÚMERO MIL SETECIENTOS TRES-----

En Sevilla, mi residencia, a veinte de diciembre de
 dos mil diecisiete.-----

Ante mí, **JOSÉ IGNACIO GUAJARDO-FAJARDO COLUNGA**,
 Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.-----

-----C O M P A R E C E-----

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO HERRERA BLANCO, de
 nacionalidad española, mayor de edad, soltera,
 abogada, con domicilio profesional en Avenida de la
 Buhaira, número 31, 1ª Planta, 41018, Sevilla, y
 provista de D.N.I número 28.825.398-G, en vigor. --

INTERVIENE-----

Como apoderada de la entidad **EUI LIMITED**,
 sociedad debidamente constituida el día 12 de
 febrero de 1992 de conformidad con las leyes de
 Reino Unido, con domicilio social en Ty Admiral,
 David Street, Cardiff, Gales, inscrita en la

Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número 02686904 y con NIF español número N8268668D. -----

Su representación para este acto deriva del poder especial conferido por D. Geraint Allan Jones, administrador de la sociedad **EUI LIMITED**, en virtud de la escritura pública otorgada por la Notario de Cardiff, Dña. Fay Alberta Mortimer, el día 1 de diciembre de 2017. Así resulta de la copia autorizada de la mencionada escritura de poder, redactada a doble columna, en castellano e inglés, debidamente legalizada mediante la Apostilla de la Convención de la Haya, que tengo a la vista. -----

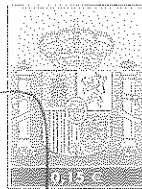
Identifico a la compareciente por su Documento Nacional de Identidad. Tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA** y, a tal efecto -----

----- **O T O R G A** -----

PRIMERO.-CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA -----

EUI LIMITED, cuyos datos de identificación se han hecho constar con anterioridad, constituye

07/2017



DT5256730

mediante este acto una sociedad mercantil de nacionalidad española, anónima, con la denominación **ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.** (en adelante, la "Compañía"). -----

La Sociedad se regirá por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo dispuesto en el resto de la normativa aplicable, así como por los Estatutos Sociales, que en este acto me entregan la compareciente, los cuales son firmados y ratificados en este acto como prueba de su consentimiento al contenido de los mismos, y que dejo unidos a la matriz de esta escritura como **Anexo I.** -----

En dichos Estatutos Sociales se comprenden las determinaciones pertinentes en cuanto al objeto, domicilio, duración de la Compañía, fecha de cierre

del ejercicio social, capital social, órganos rectores de la misma, y demás requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades de Capital, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido para evitar innecesarias reiteraciones. -----

SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

El capital social queda fijado en **SESENTA MIL EUROS (60.000 €)** dividido y representado en **SESENTA (60) acciones**, de **MIL EUROS (1.000 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número **1** a la **60**, ambas inclusive. -----

Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad son íntegramente suscritas por EUI LIMITED, quién han procedido al desembolso total de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) en efectivo metálico.

Manifiesta la compareciente que el total efectivo aportado ha sido ingresado antes de este acto en una cuenta abierta a nombre de la sociedad en la Entidad de Crédito BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. número ES59 0182 5566 7002 0152 1526, lo cual acredita mediante certificación del

DT5256729

07/2017



depósito expedida por dicha entidad, que me entrega para unir, como **Anexo II**, a la presente escritura.

22 La cantidad pendiente de desembolso será igualmente satisfecha por EUI LIMITED en efectivo metálico, debiendo determinar la Junta General de Accionistas de la Compañía el plazo máximo para realizar desembolso. -----

Las acciones en las que se divide el capital social de la Compañía estarán representadas mediante títulos nominativos, contemplándose la posibilidad de emisión de títulos múltiples que representen varias acciones de la misma serie o valor nominal. -----

TERCERO.- DENOMINACIÓN SOCIAL-----

La denominación de la Compañía que se constituye en este acto, **ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.**, no es usada por ninguna otra sociedad preexistente, según se acredita mediante

certificación negativa expedida por el Registro Mercantil Central, original, vigente y expedida a nombre del accionista fundador, EUI LIMITED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 413.2 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. -----

La compareciente me hace entrega de la referida certificación, la cual protocolizo e incorporo a la matriz de esta escritura como Anexo III, para insertar en sus posteriores copias o traslados. ---

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN -----

La compareciente, en ejercicio de las facultades otorgadas en el poder especial anteriormente referido por EUI LIMITED, como titular de la totalidad de las acciones que representan el 100 por 100 del capital social de la Compañía, conviene constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, y

DT5256728

07/2017



acuerda encomendar la administración de la Compañía a un Consejo de Administración, al que corresponderá la representación y gestión de la misma. -----

A tales efectos, en el presente acto, se nombra como miembros del Consejo de Administración de la Compañía, para el ejercicio de su cargo por un plazo de cinco (5) años, a las siguientes personas: **Dña. Milena Mondini De Focatis**, con NIE español número **Y5980487-H**; **Dña. Sarah Harris**, con NIE español número **X8096786-G** y **Dña. Elisa de Blas Pombo**, con NIF español número **07241913H**. -----

Los Consejeros nombrados aceptarán su cargo y harán las manifestaciones oportunas en acto posterior. -----

QUINTO.- MANDATO ESPECÍFICO-----

Quedan facultados los miembros del Consejo de Administración para que, en la fase anterior a la

inscripción registral de la Compañía, puedan ejercer en nombre de la misma y con el alcance previsto por las leyes, todas las facultades de administración y disposición de bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad, que le correspondan conforme a los Estatutos Sociales que figuran unidos a esta escritura y a las disposiciones legales. -----

De sus actos y contratos responderá la Compañía en formación con el patrimonio formado por las aportaciones de los socios fundadores, y una vez inscrita la Sociedad, ésta quedará obligada por tales actos y contratos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

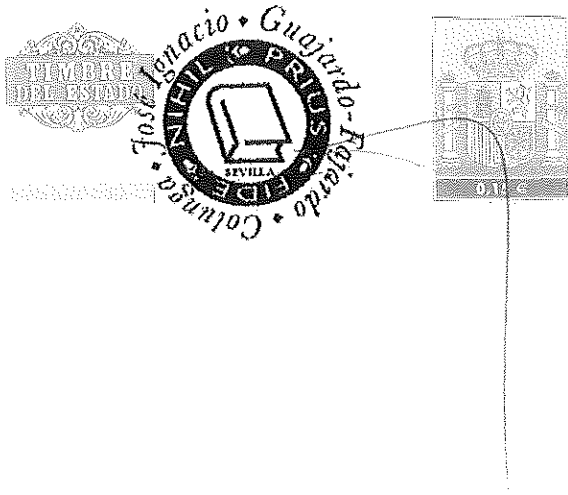
SEXTO.-SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN -----

En estos términos deja establecida la compareciente la presente escritura, interesando su inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla. --

Asimismo, se solicita la presentación

DT5256727

07/2017



telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil de Sevilla. -----

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, los señores comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN DE LA INVERSIÓN-----

La compareciente me requiere a mí, el Notario, para efectuar la oportuna comunicación ("impreso modelo D1-A de "DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS

FORMAS DE INVERSIÓN") al Registro de Inversiones Exteriores, Dirección General de Comercio o Inversiones, relativa a la inversión exterior que por la presente se formaliza. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

HECHAS las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, **ASÍ LO DICE Y OTORGA**, después de leída esta escritura y documento protocolizado, conforme al artículo 193 del vigente Reglamento Notarial. -----

Y yo, el Notario, de identificar a los comparecientes por su número de D.N.I. citado; de que firma a continuación, de la unidad del acto, y, en lo procedente, de lo demás contenido en este documento público, el cual queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DL, número 7517103 y los cuatro siguientes correlativos, doy fe.-

Sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.

DT5256726

07/2017



Base cálculo: 0,00 euros,
 N° Aranceles aplicados: 1 y 2
 DERECHOS Y SUPLIDOS: 115,69 euros

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Notario, para hacer constar el envío al Registro de Inversiones Exteriores, Dirección General de Comercio o Inversiones por correo certificado del impreso modelo D1-A de "DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN"), testimonio del cual dejo unido a esta matriz. **DOY FE.**- -----
 Signado Jose Ignacio Guajardo-Fajardo, rubricado y sellado. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA-----



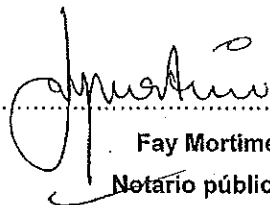
Fay A Mortimer
Notario público
36 Church Road
Whitchurch
Cardiff CF14 2EA
Reino Unido

Correo electrónico: fay@notarycardiff.co.uk N.º tfno.: (+44) 029 2115 4313

Yo, FAY ALBERTA MORTIMER, Notario Público debidamente autorizado para ejercer en la ciudad de Cardiff (Gales), en el Reino Unido, CERTIFICO POR LA PRESENTE lo que sigue:

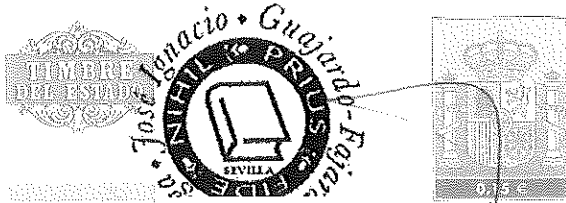
1. Que el documento en inglés que se adjunta es una copia fiel y completa del certificado original emitido el 27 de noviembre de 2017 en nombre del Secretario del Registro Mercantil de Inglaterra y Gales con respecto a EUI Limited (Sociedad número 2686904).
2. Que el documento en español que se adjunta es una traducción del inglés al español del certificado emitido el 27 de noviembre de 2017 en nombre del Secretario del Registro Mercantil de Inglaterra y Gales con respecto a la sociedad EUI Limited (Sociedad número 2686904). Esta traducción del inglés al español ha sido realizada por Marilyn Myerscough, miembro de la División de Español del *Chartered Institute of Linguists* y un miembro de la División de Español del *Institute of Translation and Interpreting* y una Administradora de la empresa Languages for Business Ltd, quien cuenta con las debidas competencias para traducir al español, al estar avalada por 31 años de experiencia profesional.

FIRMADO Y SELLADO en Cardiff a día 30 de noviembre de 2017.


Fay Mortimer
Notario público

DT5256725

07/2017



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Fay A Mortimer
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 December 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-643028
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma
	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

Fay A Mortimer

Notary Public

36 Church Road

Whitchurch

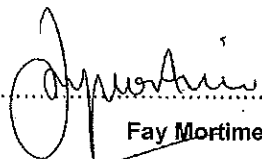
Cardiff CF14 2EA

Email : fay@notarycardiff.co.uk Tel No : (+44) 029 2115 4313

BE IT KNOWN that I FAY ALBERTA MORTIMER a duly authorised Notary Public practising in the city of Cardiff, Wales in the United Kingdom DO HEREBY CERTIFY as follows :

1. That the document in the English language that is attached is a true and complete copy of the original certificate that was issued on the 27th day of November 2017 on behalf of the Registrar of Companies for England and Wales in respect of the company EUI Limited (Company number 2686904)
2. That the document in the Spanish language that is attached is a translation from English into the Spanish language of the certificate that was issued on the 27th day of November 2017 on behalf of the Registrar of Companies for England and Wales in respect of the company EUI Limited (Company number 2686904) the said translation from English into Spanish having been prepared by Marilyn Myerscough who is a Member of the Spanish Division of the Chartered Institute of Linguists and a Member of the Spanish Division of the Institute of Translation and Interpreting and a Director of Languages for Business Ltd and qualified to translate into the Spanish language by virtue of 31 years professional experience.

SIGNED AND SEALED at Cardiff this 30th day of November 2017.


Fay Mortimer
Notary Public

DT5256724

07/2017



THE COMPANIES ACT 2006

Company No. 2686904

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that EUI LIMITED (originally called DIAL INSURANCE SERVICES LIMITED changed its name on 16th September 1992 to ADMIRAL INSURANCE SERVICES LIMITED which was changed on 31st July 2006 to EUI LIMITED each change having been made by resolution) was incorporated under the Companies Act 1985 as a limited company on 12th February 1992.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the company:-

- a) JAMES HAMILTON ARMSTRONG, STUART DAVID CLARKE, DAVID KEITH MARLAIS JAMES, GERAINT ALLAN JONES, ALASTAIR DAVID LYONS, HELEN CLARE MOLYNEUX and MARIA CRISTINA NESTARES-LOPEZ are the directors of the company,
- b) MARK ROBERT WATERS is the secretary of the company,
- c) the situation of the registered office is TY ADMIRAL, DAVID STREET, CARDIFF, UNITED KINGDOM CF10 2EH,
- d) the main objects for which the company is established are, inter-alia:- "to carry on, in conjunction with each other or as separate and distinct undertakings, all or any of the following businesses: manufacturers, importers, exporters, agents, dealers (both wholesale and retail) in all articles of commercial, manufacturing, personal and household use."

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the company is up to date with its filing requirements and has at least 1 director, who is a natural person over the age of 16.

The company has been in continuous unbroken existence since its incorporation and no action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the company off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware, the company is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the company's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the 27th November 2017

R J DAVIES

for the Registrar of Companies

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House

LEY DE SOCIEDADES DE 2006

Sociedad n.º 2686904

El Secretario del Registro Mercantil de Inglaterra y Gales certifica en este acto que EUI LIMITED (cuya razón social original era DIAL INSURANCE SERVICES LIMITED cambió su razón social el 16 de septiembre de 1992 a ADMIRAL INSURANCE SERVICES LIMITED, la cual se modificó el 31 de julio de 2006 a EUI LIMITED, siendo efectuado cada uno de esos cambios mediante acuerdo) se constituyó en sociedad limitada (*limited company*) en virtud de la Ley de sociedades (*Companies Act*) de 1985 el 12 de febrero de 1992.

El Secretario del Registro certifica además que, de conformidad con los documentos del expediente de la sociedad:-

- a) JAMES HAMILTON ARMSTRONG, STUART DAVID CLARKE, DAVID KEITH MARLAIS JAMES, GERAINT ALLAN JONES, ALASTAIR DAVID LYONS, HELEN CLARE MOLYNEUX y MARIA CRISTINA NESTARES-LOPEZ son los administradores de la sociedad;
- b) MARK ROBERT WATERS es el secretario de la sociedad;
- c) el domicilio social se encuentra sito en TY ADMIRAL, DAVID STREET, CARDIFF, REINO UNIDO CF10 2EH;
- d) los objetos principales para los que se ha constituido la sociedad son, entre otros:- «realizar, conjuntamente o como empresas distintas y separadas, la totalidad o parte de las siguientes actividades: fabricantes, importadores, exportadores, agentes, distribuidores (tanto al por mayor como al por menor) de todos los artículos de uso comercial, personal, familiar y para fabricación».

De conformidad con los documentos del expediente que obran en poder del Secretario del Registro, la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de documentación y tiene al menos un administrador que es una persona física mayor de 16 años.

La sociedad ha existido de forma ininterrumpida desde su constitución y, en la actualidad, el Secretario del Registro Mercantil no está tomando ninguna medida para darla de baja del Registro ni para disolverla como extinta. Por la información de la que dispone el Secretario del Registro, la sociedad no se encuentra en proceso de liquidación ni es objeto de una orden de administración, y tampoco se ha nombrado a ningún síndico ni administrador de los bienes de la misma. *****

Otorgado en la sede del Registro Mercantil (*Companies House*) a 27 de noviembre de 2017

R J DAVIES

en nombre del Secretario del Registro Mercantil

En el presente certificado se hace constar el resultado de una búsqueda de información registrada por el Secretario del Registro. Dicha información procede de documentación aceptada de buena fe, sin verificación. Por ese motivo, el Secretario del Registro no puede garantizar que la información que obra en poder del registro sea precisa o completa.

Companies House

DT5256723

07/2017

**POWER OF ATTORNEY**

In, Cardiff, UK, on 1 December 2017.

Before me, Fay Alberta Mortimer, Notary Public residing and exercising my profession in this City and duly authorised to execute public deeds which shall have effect abroad,

APPEARS

Mr. Geraint Allan Jones, of British nationality, married, of legal age, resident in Cardiff, UK, and with current Passport number 50738566 which is in force having been issued in UK, on 9 November 2017.

ACT on behalf of the company BUI LIMITED, duly incorporated and existing in accordance with the Laws of England and Wales, with registered office in Ty Admiral, David Street, Cardiff, and registered with the Registrar of Companies for England and Wales, under number 02686904 (hereinafter, the "Grantor").

The corporate purpose of the Grantor is: Non Life insurance.

IN ACCORDANCE WITH THE ABOVE, the person appearing has the necessary legal capacity and representation to execute this PUBLIC DEED, and,

HE GRANTS

FIRST- A special power of attorney, which will be valid until the 28th February 2018, in favor of:

- Ms. Carla Martínez de Ubago Uceda, with Spanish ID number 48.957.803-A, of legal

PODER DE REPRESENTACIÓN

En Cardiff, UK, a 1 de diciembre de 2017.

Ante mí, Fay Alberta Mortimer, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad y debidamente autorizado para otorgar escrituras públicas que hayan de surtir efectos en países extranjeros,

COMPARECE

D. Geraint Allan Jones, de nacionalidad británica, casado, mayor de edad, residente en Cardiff UK, y titular del Pasaporte en vigor número 50738566, expedido en UK el fecha 9 de noviembre 2017.

ACTÚA en nombre y representación de la sociedad BUI LIMITED, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes de Inglaterra y Gales, con domicilio social en Ty Admiral, David Street, Cardiff, e inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra y Gales con número 02686904 (en adelante, el "Otorgante").

El objeto social del Otorgante es: Aseguradora de no vida

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, el compareciente en el carácter en que interviene en este acto, tiene a mi juicio la capacidad legal y la representación necesaria para formalizar esta ESCRITURA PÚBLICA, y

OTORGA

PRIMERO- Poder especial, que será válido hasta el día 28 de febrero de 2018, a favor de:

- Dña. Carla Martínez de Ubago Uceda, con DNI no. 48.957.803-A, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en

[Signature]
Notario Público

[Signature]

age, married, with professional domicile at Avenida de la Buhaira 31, Sevilla.

Avenida de la Buhaira 31, Sevilla.

- Ms. María del Rocío Herrera Blanco, with Spanish ID number 28.825.398-G, of legal age, single, with professional domicile at Avenida de la Buhaira 31, Sevilla.

- Dña. María del Rocío Herrera Blanco, con DNI no. 28.825.398-G, mayor de edad, soltero, con domicilio profesional en Avenida de la Buhaira 31, Sevilla

so that any of them, indistinctively and with their sole signature, may exercise in the name and on behalf of the grantor, the following faculties:

para que, cualesquiera de ellas indistintamente, con su sola firma, pueda llevar a cabo en nombre y representación del poderdante las siguientes facultades:

1. Incorporate a Joint-Stock Company in Spain, to be organized pursuant to Spanish Laws, with corporate domicile at Calle Albert Einstein, 10, 41092 Sevilla, subject to such terms and conditions determined, appearing before any Notary Public and formalizing whatever public or private documents which may be required.
2. Attend in the name and behalf of the grantor the first General Partners Meeting of the aforesaid company to be held once said company are incorporated, exercising all the rights that the Grantor may have, and specially to appoint the Members of the Management Body, as well as, if necessary, their corresponding posts in it.
3. Carry out any acts required to obtain and open a current bank account in a credit entity, and dispose of the funds or securities deposited in said accounts in order to comply with the established administrative and legal requirements to duly incorporate the Spanish corporation with foreign capital, and in particular the payment of Capital Tax.
4. Grant and subscribe the public or private documents required in the exercise of this Power of Attorney, even to demand the partial registration of the Public Deed of Incorporation, amend or modify any document in order to register the Company with the Mercantile Registry.

1. Constituir en España una Sociedad anónima de acuerdo con las leyes españolas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 10, 41092 Sevilla, en los términos y condiciones que puedan determinar, compareciendo para ello ante Notario Público y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.
2. Estar presentes en nombre y representación del poderdante en la primera Junta General de Socios de dicha sociedad que se celebre, una vez que dicha compañía esté constituida, ejercitando todos los derechos que el poderdante pueda tener en la misma, en especial, nombrar a los miembros de los Órganos de Administración, designando, en su caso, los cargos dentro del mismo.
3. Realizar cualesquiera actos, destinados a la obtención y apertura de una cuenta corriente en una entidad de crédito, así como la disposición de las cuentas corrientes a los solos efectos de cumplir con todos los requisitos administrativos y legales exigidos para la debida constitución de las sociedad española con capital extranjero, y en especial la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
4. Otorgar y suscribir los documentos públicos o privados que se requieran en el ejercicio de este poder, incluso solicitar la inscripción parcial de los títulos, subsanar

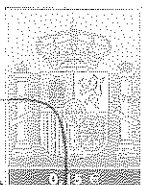
Manuel Antonio
Notario Público

Serrano

2

DT5256722

07/2017



5. Appear before all and any individuals, firms, corporations, banks, institutions, notaries, registrars, courts and tribunals, government agencies, whether national, regional, provincial or municipal, with full powers of representation, being authorized to present petitions and requested to sign documents and to carry out any other act and to take any other step which may be convenient or necessary to exercise each and all of the powers granted in this document, payment of the Business Activities Tax, and to handle foreign transaction procedures in the Ministry of Finance.
6. Declare the acquisition of the shares as stated in paragraph 2 above to the Commerce and Foreign Investments General Directorate ("Dirección General de Comercio e Inversiones") in the Spanish Ministry of Economy, or the relevant body or authority that may replace it, completing and signing as many official forms as are required for such purposes.
7. Appear before all and any individuals, firms, corporations, institutions, government agencies, whether national, regional, provincial or municipal, with full powers of representation, being authorized to present petitions and requested to sign documents and to carry out any other act and to take any other step which may be convenient or necessary to obtain the Tax Identification Number (N.I.F.) on behalf of the Company to be incorporated, and specifically:
- To carry out as many actions as necessary.
 - To contribute data and documents which they are asked for.
 - To receive all type of communications and documents related to the requests for NIF.
5. Comparecer ante todas y cualesquiera personas, firmas, bancos, instituciones, compañías, notarios, registradores, juzgados y tribunales, delegaciones de hacienda, delegaciones de gobierno, ya sean nacionales, autonómicas, provinciales o municipales, con poderes totales de representación, estando autorizados para presentar instancias y requeridos para firmar documentos y llevar a cabo cualquier otro acto que pueda ser conveniente o necesario para ejercer todos y cada uno de los poderes otorgados en este documento, especialmente para el pago del IAE y para los trámites derivados de transacciones exteriores ante el Ministerio de Economía y Hacienda.
6. Declarar a la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía en España, o la autoridad competente que le sustituya a estos efectos, la adquisición de las acciones de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 anterior, completando y firmando para ello cuantos formularios sean necesarios.
7. Comparecer ante todas y cualesquiera personas, firmas, instituciones, compañías, delegaciones de hacienda, delegaciones de gobierno, ya sean nacionales, autonómicas, provinciales o municipales, con poderes totales de representación, estando autorizada para presentar instancias y requeridos para firmar documentos y llevar a cabo cualquier otro acto que pueda ser conveniente o necesario para la obtención del NIF de las Sociedad de nueva constitución y, a tal fin:
- Realizar cuantas actuaciones sean precisas.
 - Aportar los datos y documentos que puedan ser solicitados.

Almudena
Notario Público

Sonja Pres

3

- To formulate requests, file writings or allegations regarding the requests for NIF.
 - And, in general, to make whichever actions corresponding to the represented in the course of this process.
 - Recibir todo tipo de comunicaciones y documentos relacionados con la solicitud del NIF.
 - Realizar peticiones y solicitudes o presentar escritos y alegaciones en relación con la solicitud del NIF.
 - Y, en general, realizar aquellas actuaciones que pudieran corresponder al representado en el procedimiento de obtención del NIF.
8. To remediate, add or modify, if applicable, non essential aspects, of the documents related to the incorporation of the referred Spanish subsidiary, and carry out all the necessary acts and rectifications, in order to register said incorporation with the Mercantile Registry.
 8. Subsanan, complementar y modificar, en su caso, aspectos no sustanciales de los documentos relativos a la constitución de la citada Sociedad hasta la inscripción de las mismas en el Registro Mercantil que, en su caso, corresponda, así como otorgar la escritura de subsanación o rectificación que sean necesarias.
 9. The abovementioned powers are not limited to the specific content of the previous clauses, and therefore said Attorneys shall have power in the name and on behalf of the Grantor of this power to carry out every act, matter or issue as the nature of the incorporation and registration of the Company may require, especially before the Spanish Notary Public and/or the Spanish Mercantile Registry.
 9. Las facultades antes referidas no quedan limitadas por el contenido concreto de las anteriores cláusulas; Consiguientemente, dicho Apoderado tendrá la facultad para realizar en nombre y representación del poderdante cualquier acto, cuestión o asunto que la naturaleza de la constitución e inscripción de la sociedad pueda exigir, especialmente ante notario español y/o el Registro Mercantil español.
 10. The Grantor will keep the attorneys indemnified in connection with any costs, liabilities or expenses derived from the execution of the attributions.
 10. El otorgante mantendrá indemne al apoderado frente a cualquier coste, responsabilidad o perjuicio derivado del ejercicio de las facultades conferidas.

THE PERSON APPEARING BEFORE ME states as set out above and confirms that he is in agreement with this document, as he has an English translation of the same in this double column document, which is drafted in English and Spanish. He ratifies its contents and signs with me, all of which I certify, as well as that I have identified the person appearing, the content of this Public Deed and having observed the formalities required in this country in order to execute this public deed.

ASÍ LO DICE Y OTORGA el compareciente y, manifestando estar conforme con el presente instrumento, por disponer de una traducción al inglés del mismo en este documento que se encuentra redactado en inglés y castellano a doble columna, se ratifica en su contenido y firma conmigo, de todo lo cual doy fe, así como la doy de haber identificado de forma suficiente al compareciente, de todo cuanto queda consignado en este instrumento público y de haberse observado en este otorgamiento las formas y solemnidades establecidas en este país.

Notary Public *Senzano*

DT5256721

07/2017

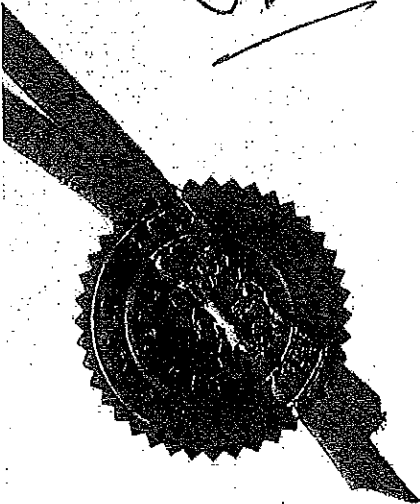


Serjores
Mr. Geraint Allan Jones

Serjores
D. Geraint Allan Jones

Amortimer
Ms. Fay Alberta Mortimer
Public Notary

Amortimer
D. Fay Alberta Mortimer
Notario Público



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Fay A Mortimer
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 December 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-643026
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre 	10. Signature Signature Firma 

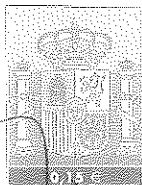
This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

DT5256720

07/2017



Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es

Delegación Especial de ANDALUCÍA

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00073460010



9026010852 Nº Certificado: 1719885700300

EUI LIMITED

CALLE ALBERT EINSTEIN 10

41092 SEVILLA

SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) > Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de diciembre de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 65MEMJQ5VKJL475J en www.agencia tributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agencia tributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
		Número de Identificación Fiscal Definitivo
		N8268688D
Denominación EUI LIMITED		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio CALLE ALBERT EINSTEIN, NUM. 10		
Social 41092 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio CALLE ALBERT EINSTEIN, NUM. 10		
Fiscal 41092 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41600 ANDALUCÍA		
Fecha N.I.F. Definitivo: 11-12-2017		
		Código Electrónico: 148AD280DE505C9B

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 65MEMJQ5VKJL475J en www.agencia tributaria.gob.es

D. JUAN NIETO GÓMEZ en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., sucursal 5566 sita en Avenida de la Palmera 61-63 en Sevilla.

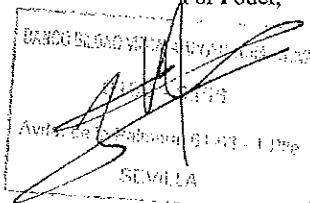
CERTIFICA

Que en la cuenta número ES59 0182 5566 7002 0152 1526 abierta en esta Entidad, presenta como titular a ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A con C.I.F. *EN CONSTITUCIÓN*, se ha recibido la siguiente transferencia:

- Ordenante: EUI LTD
- Importe: 60.000,00 €
- Fecha: 19/12/2017
- Concepto: Aportación Capital Social

Y para que conste donde proceda, a petición de la parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en SEVILLA, 19 de diciembre de 2017.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,


DT5256719

07/2017



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 17177258

DON Manuel Ballesteros Alonso, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. EUI LIMITED,
en solicitud presentada con fecha 17/11/2017 y número de entrada 17013218,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Noviembre de Dos Mil Diecisiete.

EL REGISTRADOR,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente certificación ha sido modificada en virtud de lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ordenanza del Registro Mercantil. En Madrid a 14 de Diciembre de 2017.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ESTATUTOS SOCIALES DE
ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.

CAPÍTULO I

Identificación de la Sociedad

ARTÍCULO 1.- Denominación Social

La sociedad se denomina **ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) y se registrará por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le resulten de aplicación.

ARTÍCULO 2.- Objeto Social

La sociedad tiene por objeto la realización de la actividad de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada, con sujeción a la legislación específica de mediación de seguros privados.

Las actividades indicadas también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se hace constar que el código correspondiente a la actividad principal que constituye el objeto social de la Sociedad, se corresponde con la Clase 6622 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, aprobada mediante Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

ARTÍCULO 3.- Duración de la Sociedad

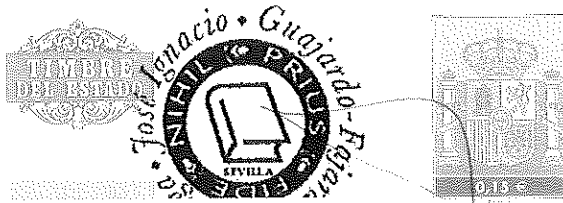
La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y comenzará sus operaciones mercantiles el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTÍCULO 4.- Domicilio Social

La Sociedad tiene su domicilio social en Calle Albert Einstein, número 10, Código Postal 41092, de la ciudad de Sevilla.

El Órgano de Administración podrá acordar el traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, así como acordar la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones en la medida y lugar que estime oportuno.

07/2017



DT5256718

CAPÍTULO II

Capital social y accionariado

ARTÍCULO 5.- Capital Social y acciones

El capital social de la Sociedad es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) dividido y representado en SESENTA (60) acciones, de MIL EUROS (1.000 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 60, ambas inclusive.

Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad son íntegramente suscritas por EUI LIMITED, quién han procedido al desembolso de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) en el momento del otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser unitarios o múltiples. Asimismo, la Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y expedir certificaciones del Libro Registro de acciones nominativas en los términos previstos en la Ley.

ARTÍCULO 6.- Libro Registro de Acciones Nominativas

Las acciones nominativas figurarán en un Libro Registro que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como el precio y las condiciones de la transmisión. También se consignará la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas.

La custodia y llevanza del Libro Registro de Acciones Nominativas corresponde al Consejo de Administración. La llevanza podrá realizarse a través de soportes o mecanismos informáticos.

La Sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho Libro. No se practicará ninguna inscripción en tanto no se acredite el exacto cumplimiento de los requisitos estatutarios relativos a la transmisibilidad de las acciones.

La consulta del Libro Registro de Acciones Nominativas se ajustará a lo previsto en la Ley y, en la medida en que pueda resultar de aplicación, a los términos y condiciones que vengan impuestos por la normativa de protección de datos de carácter personal.

ARTÍCULO 7.- Régimen de transmisión de las acciones.

Las acciones serán libremente transmisibles por los accionistas o por sus representantes legales, cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto por la Ley de sociedades de capital.

CAPÍTULO III

Órganos Sociales

ARTÍCULO 8. Régimen y administración de la Sociedad

La Sociedad estará regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

Sección I

De las Juntas Generales

ARTÍCULO 9.- Junta General de Accionistas

La Junta General es el órgano supremo de expresión de la voluntad social y sus acuerdos sociales son obligatorios para todos los accionistas.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La Junta General Ordinaria, que se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, será aquella que tenga por objeto censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación del resultado y decidir sobre cualquier otro asunto cuyo conocimiento le pueda estar atribuido por la Ley o por los Estatutos Sociales.

Las restantes Juntas que celebre la entidad tendrán la consideración de Juntas Generales Extraordinarias.

Constituyen competencias de la Junta General las siguientes materias:

- a) Modificar los Estatutos Sociales, así como confirmar o rectificar la interpretación que de los mismos haga el Consejo de Administración.
- b) Determinar el número de Consejeros que deberá integrar el Consejo de Administración, nombrar y separar a los miembros del mismo, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales miembros realizados por el Consejo de Administración.
- c) Examinar y aprobar las Cuentas Anuales, la propuesta sobre la aplicación del resultado y censurar la gestión social correspondiente a cada ejercicio.
- d) Nombrar los Auditores de Cuentas.
- e) Transformar, fusionar, escindir o disolver la Sociedad.
- f) Adquirir o disponer de activos esenciales. A estos efectos, se presume el carácter de esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento (25%) del total de activos del balance.

07/2017



DT5256717

- g) Decidir sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 10.- Tipos de Junta General y representación

Las Juntas Generales serán convocadas a iniciativa y con arreglo al orden del día que determine el Consejo de Administración, que deberá necesariamente convocarla si lo solicitara un número de accionistas que represente, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social.

Los accionistas podrán asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. Las representaciones para las Juntas solo podrán otorgarse a favor de otros accionistas, por escrito y con carácter especial para cada reunión.

El Accionista que obtenga la representación no podrá hacer uso de las delegaciones ni ejercitar el derecho de voto correspondiente a los accionistas representados en relación con aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses. En particular, los administradores no podrán ejercitar el derecho de voto de los accionistas que representan respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento, reelección o ratificación como administrador.
- b) Su destitución, separación o cese como administrador.
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

ARTÍCULO 11.- Junta General Universal

La junta general quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

ARTÍCULO 12.- Convocatoria y celebración

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social, con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria.

El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión en primera convocatoria y el orden del día, en el que figurarán todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, deben especificarse en la convocatoria.

Asimismo se hará constar en el anuncio la fecha y la hora de celebración en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatoria, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los Accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley de Sociedades de Capital.

Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio social, en el lugar y en el día señalado en la convocatoria.

Será Presidente de la Junta General el del Consejo de Administración o, en su defecto o ausencia, el Vicepresidente, si lo hubiera, y en ausencia o defecto de ambos el que designe el Consejo de Administración para sustituirle.

Actuará como Secretario de la Junta el del Consejo de Administración o, en su defecto o ausencia, el Vicesecretario, si lo hubiera, y en ausencia o defecto de ambos el que designe el Consejo de Administración para sustituirle.

ARTÍCULO 13.- Quóruns

Para que la Junta General pueda adoptar acuerdos será necesario que, en primera convocatoria, asistan, al menos, la mitad más uno de los accionistas. En segunda convocatoria, quedará constituida cualquiera que sea el número de asistentes.

ARTÍCULO 13.- Régimen de mayorías

La Junta General de Accionistas adoptará los acuerdos por mayoría simple de los votos presentes y representados.

Cada acción da derecho a un voto, cualquiera que sea su desembolso.

No obstante lo anterior, será necesaria una mayoría reforzada de dos tercios (2/3) de los votos presentes y representados cuando se trate de adoptar acuerdos relativos a cualesquiera modificaciones estatutarias, emisión de obligaciones, supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado de domicilio al extranjero.

ARTÍCULO 15.- Actas y Certificaciones de las Juntas

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas se harán constar en un Libro de Actas. Dichas Actas, serán redactadas y aprobadas en la forma legal o reglamentariamente establecida, siendo firmadas por el Secretario del órgano o de la sesión con el visto bueno de quien hubiera actuado en la Junta General como Presidente.

07/2017



DT5256716

Las certificaciones que se expidan con relación a las Actas ya aprobadas, serán emitidas por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, o, en su caso, del Vicepresidente.

Sección II

Del Consejo de Administración

ARTÍCULO 15.- Consejo de administración

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y de su patrimonio y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad.

ARTÍCULO 16.- Nombramiento y composición

El consejo de administración estará formado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de diez (10), que serán elegidos por la Junta General de Accionistas para el ejercicio de su cargo por un plazo de cinco (5) años.

En el supuesto de vacantes sobrevenidas, el Consejo de Administración podrá designar por cooptación nuevos consejeros para cubrir las vacantes producidas, debiendo ser dichos nombramientos ratificados por la primera Junta General que se celebre.

ARTÍCULO 17.- Deberes de los consejeros

Los consejeros de la Sociedad deberán desempeñar el cargo y cumplir con los deberes impuestos por las Leyes y los presentes Estatutos con la diligencia de un ordenado empresario y con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos.

En particular, los consejeros (i) deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad; (ii) se abstendrán de participar en la deliberación y votación de acuerdos en las que ellos o una persona vinculada (entendiendo como tales las que así se definen en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital) tengan un conflicto de intereses, directo o indirecto; y (iii) salvo dispensa otorgada mediante acuerdo separado y expreso de la Junta General, no podrán desarrollar actividades, por cuenta propia o ajena, que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier modo, les sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la misma.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerará que no se hallan en situación de competencia efectiva con la Sociedad las sociedades controladas por ésta, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

En todo caso, los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto de intereses, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

De igual modo, los Consejeros deberán informar al Consejo de cualquier hecho o circunstancia sobrevenida con posterioridad a su designación que pudiera implicar un cambio esencial en las razones que motivaron su nombramiento o cuando, por la naturaleza o circunstancia sobrevenida pudiera deducirse perjuicio grave para la Sociedad o un daño para su reputación.

Los consejeros vienen obligados a colaborar y participar activamente en las funciones propias del Consejo de Administración de la entidad, lo cual incluye la asistencia a la reuniones, salvo causa justificada, en cuyo caso deberá, delegar por escrito su representación en otro Consejero, indicando en dicha delegación, de ser posible, el sentido de su voto.

En el ejercicio de sus funciones, los Consejeros tienen el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria para el debido cumplimiento de sus obligaciones.

El Consejero viene obligado a guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él.

ARTÍCULO 18.- Cargos del Consejo y delegación de facultades

El Consejo de Administración elegirá, por mayoría de entre sus miembros, un Presidente y, en su caso, uno o más Vicepresidentes que se ordenarán por su rango, además de un Secretario y, en su caso, uno o más Vicesecretarios, pudiendo estos últimos cargos recaer, o no, en la persona de un Consejero.

Se exigirá el voto favorable de dos tercios (2/3) de los miembros del consejo de administración para relevar o cesar en sus funciones a los cargos del Consejo.

También podrá el Consejo de Administración, de considerarlo conveniente para el interés social, delegar facultades permanentes en uno o varios de sus miembros, dándoles la denominación de Consejeros Delegados.

En caso de que por parte del Consejo de Administración se deleguen facultades a favor de consejeros con funciones ejecutivas, la retribución que, en su caso, reciban por el desempeño de dichas funciones vendrá establecida en el contrato que a tales efectos sea suscrito por la Compañía con el consejero en cuestión en los términos exigidos en el artículo 249.3 y 249.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 19.- Retribución

Los consejeros tendrán derecho a percibir una retribución de la Sociedad que consistirá en una asignación anual fija que será acordada anualmente en la Junta General de Socios. Dicho importe máximo será distribuido por el Consejo entre sus miembros, considerando tanto las funciones como las responsabilidades asignadas a cada consejero.

07/2017



DT5256715

ARTÍCULO 20.- Convocatoria

El Consejo se reunirá siempre que el Presidente así lo decida, a iniciativa propia o a petición de alguno de los consejeros.

La convocatoria se hará, en todo caso, por el Secretario o, en su defecto, por el Vicesecretario, en cumplimiento de las órdenes que reciba del Presidente y se enviará con un mínimo de cinco (5) días de antelación por escrito (lo cual incluye cualesquiera medios electrónicos y telemáticos) acompañando el Orden del Día de la reunión.

No obstante lo anterior, el Consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria, siempre que, estando presentes todos sus miembros, acuerden por unanimidad celebrar la reunión y el Orden del Día de los asuntos a tratar.

Cualquier miembro del Consejo podrá, con la anticipación suficiente, proponer la inclusión de cualquier punto que considere necesario incluir en el Orden del Día.

Durante la reunión o/y con posterioridad a la misma se proporcionará a los Consejeros cuanta información o aclaraciones estimen convenientes en relación con los puntos incluidos en el Orden del Día.

ARTÍCULO 21.- Quórum y representación

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

Los Consejeros podrán delegar, para cada sesión y por escrito, en cualquier otro Consejero para que les represente a todos los efectos, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias delegaciones.

ARTÍCULO 22.- Régimen de mayoría

Salvo en los casos en que específicamente la Ley o los Estatutos requiera una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los Consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados.

En caso de empate, el voto del Presidente del Consejo será dirimente.

ARTÍCULO 23.- Facultades

Al Consejo de Administración corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad, judicial y extrajudicial, y de administración y disposición de su patrimonio, salvo las que legal o estatutariamente estén asignadas expresamente a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el Consejo podrá conferir cuantos poderes generales y especiales considere oportunos para la buena gestión social, así como revocarlos, sustituirlos y modificarlos.

No obstante lo anterior, serán siempre funciones indelegables del Consejo las siguientes:

- a) La aprobación de las estrategias generales de la Sociedad.
- b) La formulación de las cuentas anuales.
- c) La convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- d) El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros de Alta Dirección.
- d) El control de la actividad de gestión y la evaluación de los directivos.
- e) Las relaciones con los auditores internos y externos de la Compañía.
- f) La identificación de los principales riesgos de la Sociedad.
- g) La aprobación de las operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

ARTÍCULO 24.- Nombramiento de la Alta Dirección

El Consejo nombrará al personal directivo de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo podrá nombrar uno o varios Directores Generales, atribuyéndoles las funciones y competencias que considere oportunas.

La designación de Director General podrá recaer en un miembro del Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV

Organización económica

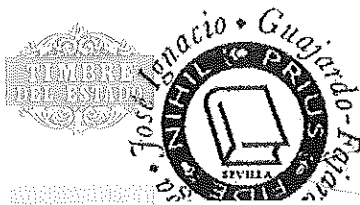
ARTÍCULO 25.- Duración del ejercicio social

El ejercicio social coincidirá con el año natural, comenzando el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 26.- Cuentas anuales

El Consejo de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultado en la forma prevista por la Ley de Sociedades de Capital.

07/2017



DT5256714

Cualquier accionista tendrá derecho a obtener, a partir de la convocatoria de la Junta General, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, del informe de gestión, y, si procede, el informe de los auditores de Cuentas, haciendo mención de dicho derecho en la convocatoria de la Junta General.

ARTÍCULO 27.- Aplicación de resultados

De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubiertas las atenciones legales y, en su caso, estatutarias, la Junta General de Accionistas podrá aplicar lo que estime conveniente para otras reservas voluntarias, fondos de previsión para inversiones y cualquier otra atención legalmente exigida.

En caso de que la Junta General de Accionistas acuerde la distribución de dividendos, ésta determinará el momento y la forma de pago de los mismos. A falta de determinación sobre estos particulares, los dividendos serán pagaderos en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al del acuerdo en el domicilio social de la Sociedad.

ARTÍCULO 28.- Auditoría de cuentas

Cuando la Sociedad no esté obligada a someter sus Cuentas a verificación contable, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar del Registrador Mercantil del domicilio social, el nombramiento de uno o varios auditores de cuentas para que, con cargo a la Sociedad, efectúen la verificación de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres (3) meses desde la fecha de su cierre y se haga conforme a la Ley.

CAPÍTULO V

Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 29.- Disolución y liquidación

La Sociedad se disolverá por acuerdo de los accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria reunida al efecto, con los porcentajes de asistencia y votación previstos en el artículo 13.

También podrá disolverse por imperativo legal y especialmente por las causas previstas en el artículo 172 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, a cuyo efecto el Consejo de Administración, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el conocimiento del hecho o causa que motive la disolución, convocará la oportuna Junta General Extraordinaria.

Sea la disolución voluntaria o por imperativo legal, en la Junta General Extraordinaria referida en el artículo anterior, se efectuará el nombramiento de los liquidadores de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser designados liquidadores.

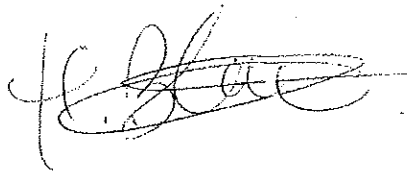
Los liquidadores establecerán un Inventario Balance definitivo, a la mayor brevedad posible, procediendo a la realización del activo y extinción del pasivo.

Una vez satisfechos todos los acreedores, el activo resultante se repartirá entre los socios en proporción a su participación en el capital.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 30- Disposición final

En lo no previsto en estos Estatutos, la Sociedad se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'H. Blac', is written over a horizontal line.

DT5256713

07/2017



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
INTERNACIONAL E INVERSIONES

**DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA
EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES
Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN**

Modelo

D-1A

Hoja nº 1 de 1

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !Declaración N°: **A00000000_D1A_4335833**Si este D-1A sustituye a otro anterior
indique su número

Si la inversión requiere declaración, previa indique:

DP-1 n°

Fecha:

¿Requiere autorización? Si ☐

Fecha:

¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si ☐ No ☒En caso afirmativo, ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? Si ☐ No ☐I
Datos de la empresa española
objeto de la inversión

1. Razón social

ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.

NIF

Calle/Plaza/Ayda. Nombre de la vía pública

CL ALBERT EINSTEIN

Número

10

Código Postal

41092

Municipio

SEVILLA

Provincia

SEVILLA

Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo)

Actividades de agentes y corredores de seguros

CNAE

6622

Holding sociedades españolas ☐ extranjeras ☒2. Forma jurídica y participación en
otras sociedades españolas

Forma jurídica

01

Número de empresas
participadas

0

3. Datos económicos

3.1. Capital social/Dotación

3.2. Patrimonio Neto

3.3. Porcentaje de participación extranjera

Antes de la inversión

Después de la inversión

0,00 €

60.000,00 €

0,00 €

60.000,00 €

0,000 %

100,000 %

II
Datos del inversor

4. Titular de la inversión

Apellidos y nombre o razón social EUI LIMITED

Domicilio

TY DAVID STREET (CARDIFF)

País

REINO UNIDO

Cód. País

GB

5. Participación en la empresa española

Porcentaje

Antes inversión

Después invers.

0,000 %

100,000 %

Si ☐ No ☒Si ☒ No ☐Acceso al Consejo
de Administración

6. Titulares últimos del titular no residente

Apellidos y nombre o razón social del titular último

6.1

6.2

6.3

Bolsa

País

Participación en
el titular(%)III
Datos de la
inversión extranjera

7. Operación: Clase

01

Fecha de realización

20/12/2017

Importe nominal

60.000,00 €

Importe efectivo

60.000,00 €

9. En caso de adquisición, indíquese el número de transmitentes, su nombre o razón
social y su país de residencia

Número de transmitentes:

Apellidos y nombre o razón social

País

10. Medios de aportación

Código

Importe

01

60.000,00 €

Código

Importe

Código

Importe

8. CC.AA.

Código

Porcentaje

01

100,000 %

Resto

0,000 %

IV
Diligencias

12. Declaración: Don/Dª ROCÍO HERRERA BLANCO

con domicilio en SEVILLA

calle AV. BUHAIRA, 31, 1ª PLANTA

n° 31 con DNI n° 28825398-G

En nombre propio o en representación de EUI LIMITED

Suscribo los datos de esta declaración

SEVILLA 20 de DICIEMBRE de 2017 (firma)

14. Datos de contacto para notificaciones:

Nombre/Razón Social: EUI LIMITED

Dirección Postal: C/ ALBERT EINSTEIN

C.P. y Población: 41092 SEVILLA

Provincia: SEVILLA

13. Diligencia del fedatario público

Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta

declaración y el documento público por mí autorizado

Fecha:

20/12/2017

N° de protocolo

Nombre, dirección y teléfono del fedatario público:

D. JOSÉ IGNACIO GUAJARDO FAJARDO COLURGA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
INTERNACIONAL E INVERSIONES

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA
EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES
Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo

D-1A

Hoja nº 1 de 1

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !



Declaración N°: **A00000000_D1A_4335833**

Si este D-1A sustituye a otro anterior
indique su número

Si la inversión requiere declaración previa indique:

DP-1 n°

Fecha:

¿Requiere autorización? Si ☐

¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si ☐ No ☒

En caso afirmativo, ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? Si ☐ No ☐

I
Datos de la empresa española
objeto de la inversión

1. Razón social

ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.

NIF

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública

CL

ALBERT EINSTEIN

Número

10

Código Postal

Municipio

Provincia

41092

SEVILLA

SEVILLA

Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo)

CNAE

Actividades de agentes y corredores de seguros

6622

Holding sociedades españolas ☐ extranjeras ☒

2. Forma jurídica y participación en
otras sociedades españolas

Forma jurídica **01**

Número de empresas
participadas **0**

3. Datos económicos

3.1. Capital social/Dotación

Antes de la inversión

0,00 €

Después de la inversión

60.000,00 €

3.2. Patrimonio Neto

0,00 €

60.000,00 €

3.3. Porcentaje de participación extranjera

0,000 %

100,000 %

II
Datos del inversor

4. Titular de la inversión

Apellidos y nombre o razón social **EUI LIMITED**

Domicilio

TY DAVID STREET (CARDIFF)

País

REINO UNIDO

Cód. País

GB

5. Participación en la empresa española

Porcentaje

Antes inversión

0,000 %

Después invers.

100,000 %

Acceso al Consejo
de Administración

Si ☐ No ☒

Si ☒ No ☐

6. Titulares últimos del titular no residente

Apellidos y nombre o razón social del titular último

6.1

6.2

6.3

Bolsa

País

Participación en
el titular (%)

III
Datos de la
inversión extranjera

7. Operación: Clase

Fecha de realización

Importe nominal

Importe efectivo

01

20/12/2017

60.000,00 €

60.000,00 €

9. En caso de adquisición, indique el número de transmitentes, su nombre o razón
social y su país de residencia

Número de transmitentes:

Apellidos y nombre o razón social

País

6.1

6.2

6.3

8. CC.AA.

Código

Porcentaje

01

100,000 %

Resto

0,000 %

10. Medios de aportación:

Código

Importe

Código

Importe

Código

Importe

01

60.000,00 €

01

01

01

01

11. Razón de la
inversión

05

IV
Diligencias

12. Declaración: Don/D^a **ROCÍO HERRERA BLANCO**

con domicilio en **SEVILLA** calle **AV. BUHAIRA, 31, 1ª PLANTA**

nº **31** con DNI nº **28825398-G**

En nombre propio o en representación de **EUI LIMITED**

Suscribo los datos de esta declaración

SEVILLA

20 de

DICIEMBRE

de **2017** (firma)

14. Datos de contacto para notificaciones:

Nombre/Razón Social: **EUI LIMITED**

Dirección Postal: **C/ ALBERT EINSTEIN**

C.P. y Población: **41092 SEVILLA**

Provincia: **SEVILLA**

13. Diligencia del fedatario público

Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta
declaración y el documento público por mí autorizado

Fecha:

20/12/2017

Nº de protocolo

11707

Nombre, dirección y teléfono del fedatario público

D. JOSÉ IGNACIO GUAJARDO FAJARDO COLUNGA

07/2017



DT5256712

ES COPIA autorizada de su matriz con la que concuerda, a la que me remito y en la que dejo nota. Y a instancia de la otorgante, la expido en veinte hojas de papel timbrado, serie y números DT5256731 y sus diecinueve anteriores, en Sevilla, el mismo día de su autorización; DOY FE.-



[Handwritten signature]

RUE:ITPAJD -EH4101-2017/21912 Fecha pres.: 22-12-2017
El presente documento se devuelve al Interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 526786810 de 22-12-2017, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación, y en su caso, práctica de liquidaciones que procedan.

Fecha: 22 de DICIEMBRE de 2017 El Jefe de Sección

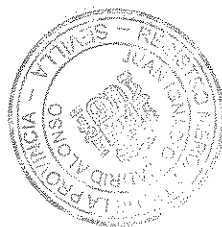
Gerencia Provincial

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

.....EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento; de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido con fecha de hoy a su inscripción, al folio 184 del Tomo 6.488 de la Sección General de Sociedades, Hoja número SE-116.309, inscripción 1ª, en unión de: a) Tres cartas de aceptación, redactadas a doble columna, en castellano e inglés, expedidas por las Consejeras nombradas el día veintiuno de Diciembre de dos mil diecisiete, cuyas firmas se encuentran debidamente legitimadas, copias de las cuales, con diligencia de autenticidad quedan archivadas en este Registro con el número 20/18 del legajo de los de su clase; b) de certificado expedido, por el ViceSecretario No Consejero Segundo del Consejo, Don Francisco de la Puente Perales, con el visto bueno de la señora Presidenta, Doña Nilena Mondini de Focatiis, en Sevilla, el día 22 de Diciembre de dos mil diecisiete, redactado a doble columna, en castellano e inglés, acreditativo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la entidad, en su reunión de fecha 20 de Diciembre de 2.017, relativos a la distribución y nombramiento de los cargos dentro del mismo; y c) Y de acta de complemento, autorizada en Sevilla, por el prenombrado Notario, el día veintitrés de Enero de dos mil dieciocho, número 55 de protocolo, por la que se indica la cuantía aproximada de los gastos de constitución.- Se hace constar expresamente la no inclusión en el Índice Centralizado de Incapacitados, ni en el Registro Público Concursal, de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- A efectos de la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los Libros de este registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos Libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha institución.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del TRLSC, y la regla décima de la Instrucción de 12 de Febrero de 2.015 sobre legalización de libros de los empresarios, SE ADVIERTE que habiendo quedado inscrita la sociedad de referencia, se debe legalizar en este Registro Mercantil un libro -que será el primero de orden- en el que conste la titularidad inicial de los fundadores.-

Sevilla, veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

El Registrador,



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: Que la constitución de la Sociedad Unipersonal Denominada "ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A. " con N.I.F. A90354911, siendo su socia única, la entidad mercantil de nacionalidad inglesa denominada "**EUI LIMITED**" -con NIF número N8268668D; los nombramientos de **CONSEJEROS** -en su caso- de **UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, por plazo de CINCO AÑOS**, con expresión de sus cargos a favor de **PRESIDENTA:** Doña Milena Mondini De Focatiis, **VOCALES:** Dña. Sarah Harris, y Doña. Elisa de Blas Pombo, **SECRETARIO NO CONSEJERO:** Don Pablo Muelas García, **VICESECRETARIO PRIMERO NO CONSEJERO:** D. Ángel Varela Varas, y **VICESECRETARIO SEGUNDO NO CONSEJERO:** D. Francisco de la Puente Perales, y la autorización al órgano de Administración durante la fase anterior a la inscripción en los términos que resultan del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio de Sociedades de Capital, han quedado inscritas en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, **al folio 184 del Tomo 6.488 General de Sociedades, Hoja número SE-116.309, inscripción 1ª**, hallándose, por tanto, **vigente** el Registro de tal Sociedad, que ha sido otorgada mediante escritura autorizada en Sevilla, el día veinte de Diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 1.703 de protocolo, subsanada por acta autorizada en Sevilla, por el prenombrado Notario, el día 23 de Enero de 2.018, número 55 protocolo.- Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una Hoja de papel, timbrada de este Registro y numerada **al reverso Q 018869** que firmo en Sevilla, a veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.-



INUTILIZADO
ESTE REVERSO
PARA CERTIFICAR

Sevilla, a 21 de diciembre de 2017.

A/A Consejo de Administración
ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.
C/ Albert Einstein, 10, 41092, Sevilla

Estimados Señores,

Yo, Elisa de Blas Pombo, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF número 07.241.913-H, y domicilio en calle Albert Einstein, 10, Sevilla (41092), por medio de la presente, **ACEPTO el cargo de Consejero de la entidad ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) para el que he sido nombrada mediante acuerdo adoptado por el Accionista Único de la Sociedad con fecha 20 de diciembre de 2017, manifestando no estar incurso en prohibición o incapacidad alguna para el ejercicio de su cargo, ni en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la vigente legislación, incluyendo las establecidas en Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Elisa de Blas", with a long horizontal flourish extending to the right.

Dña. Elisa de Blas Pombo

TESTIMONIO NÚMERO 3640 DEL LIBRO INDICADOR,
SECCIÓN 2ª.

FRANCISCO JOSE ARANGUREN URRIZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, DOY FE: que la firma que antecede es LEGÍTIMA y ha sido estampada por DOÑA ELISA DE BLAS POMBO con DNI N° 07241913H, en este documento, redactado en un folio de papel común a una sola cara, por lo que hago constar por serme conocida y serme indudable su autenticidad.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2017.



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

..... EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido con fecha de hoy, a su inscripción, al **folio 184 del Tomo 6.488 de Sociedades de la Sección General, Hoja número SE-116.309 inscripción 1ª**, en unión de copia autorizada de la escritura de constitución, otorgada en Sevilla, el día veinte de Diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 1.703 de protocolo.-

Sevilla, veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

El Registrador,



(Sevilla), a 21 de diciembre de 2017

A/A Consejo de Administración
ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.

C/ Albert Einstein, 10, 41092, Sevilla

Estimados Señores,

Yo, Sarah Harris, mayor de edad, de nacionalidad británica, con número de pasaporte 525600671, con NIE español número X8096786-G, y domicilio en Calle Albert Einstein, Sevilla (Edificio ABC), por medio de la presente, **ACEPTO el cargo de Consejero de la entidad ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) para el que he sido nombrado mediante acuerdo adoptado por el Accionista Único de la Sociedad con fecha 20 de diciembre de 2017, manifestando no estar incurso en prohibición o incapacidad alguna para el ejercicio de su cargo, ni en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la vigente legislación, incluyendo las establecidas en Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Atentamente,



Sarah Harris

(Seville), 21th December 2017

To the attention of the Board of Directors
ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.

C/ Albert Einstein, 10, 41092, Sevilla

Dear sirs,

I, Sarah Harris, of legal age, of British nationality, with passport number 525600671, with Spanish Identification Number X8096786-G, and with business address at Calle Albert Einstein, Sevilla (Edificio ABC), hereby **ACCEPT my appointment as member of the Board of Directors of the company ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.** (hereinafter, the “Company”), as a result of the decision adopted by the Sole Shareholder of the Company dated on December 20th 2017, and declare not to incur any prohibition, incapacity or incompatibility established in current legislation, especially in Law 3/2015 regulating the exercise of the senior officers of the Central Government.

Yours sincerely,



Sarah Harris

TESTIMONIO NÚMERO 3639 DEL LIBRO INDICADOR,
SECCIÓN 2ª.

FRANCISCO JOSE ARANGUREN URRIZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, DOY FE: que la firma que antecede es LEGÍTIMA y ha sido estampada por DOÑA SARA ELIZABETH HARRIS con pasaporte Británico N° 525600671, en este documento, redactado a doble columna en un folio de papel común a una sola cara, en idiomas español e inglés, éste último entiendo suficientemente en forma escrita, por lo que hago constar por serme conocida y serme indudable su autenticidad.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2017.



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

..... EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido con fecha de hoy, a su inscripción, al **folio 184 del Tomo 6.488 de Sociedades de la Sección General, Hoja número SE-116.309 inscripción 1ª**, en unión de copia autorizada de la escritura de constitución, otorgada en Sevilla, el día veinte de Diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 1.703 de protocolo.-

Sevilla, veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

El Registrador,



Roma, a 21 de diciembre de 2017

A/A Consejo de Administración
ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES
S.A.
C/ Albert Einstein, 10, 41092, Sevilla

Estimados Señores:

Yo, Milena Mondini De Focatiis, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con número de pasaporte YA1911981, con NIE español número Y5980487-H, y con domicilio en Via della bufalotta 374F c/o ConTe.it Roma Italia, por medio de la presente, **ACEPTO el cargo de Consejero de la sociedad ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) para el que he sido nombrado mediante acuerdo adoptado por el Accionista Único de la Sociedad con fecha 20 de diciembre de 2017, manifestando no estar incurso en prohibición o incapacidad alguna para el ejercicio de su cargo, ni en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la vigente legislación, incluyendo las establecidas en Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Atentamente,



Milena Mondini De Focatiis

Roma, 21th December 2017

To the attention of the Board of Directors
ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES
S.A.
C/ Albert Einstein, 10, 41092, Sevilla

Dear sirs,

I, Milena Mondini De Focatiis, of legal age, of Italian nationality, with passport number YA1911981, with Spanish ID number Y5980487-H, and with business address at Via della bufalotta 374F c/o ConTe.it Roma Italia, hereby **ACCEPT my appointment as member of the Board of Directors of the company ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.** (hereinafter, the “Company”), as a result of the decision adopted by the Sole Shareholder of the Company dated on December 20th 2017, and declare not to incur any prohibition, incapacity or incompatibility established in current legislation, especially in Law 3/2015 regulating the exercise of the senior officers of the Central Government.

Yours sincerely,



Milena Mondini De Focatiis

TESTIMONIO NÚMERO 3641 DEL LIBRO INDICADOR,
SECCIÓN 2ª.

FRANCISCO JOSE ARANGUREN URRIZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, DOY FE: que la firma que antecede es LEGÍTIMA y ha sido estampada por DOÑA MILENA MONDINI DE FOCATIIS con pasaporte Italiano N° YA1911981, en este documento, redactado a doble columna en idiomas español e inglés en un folio de papel común a una sola cara, por lo que hago constar por serme conocida y serme indudable su autenticidad.
En Sevilla a 28 de diciembre de 2017.



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

..... EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido con fecha de hoy, a su inscripción, al **folio 184 del Tomo 6.488 de Sociedades de la Sección General, Hoja número SE-116.309 inscripción 1ª**, en unión de copia autorizada de la escritura de constitución, otorgada en Sevilla, el día veinte de Diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 1.703 de protocolo.-

Sevilla, veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

El Registrador,



D. Francisco de la Puente Perales, Vicesecretario Segundo del Consejo de Administración de la entidad "ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A." (en adelante, la "Sociedad" o la "Compañía"), con domicilio social en Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, C.P. 41092, constituida en virtud de Escritura de Constitución autorizada por el Notario de Sevilla, D. José Ignacio Guajardo Fajardo Colunga, con fecha 20 de diciembre de 2017, bajo el número 1.703 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla y pendiente de asignación de NIF,

Mr. Francisco de la Puente Perales, Second Vice-Secretary of the Board of Directors of the Company "ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A." (hereinafter, the "Company"), with registered office in Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, C.P. 41092, organized by virtue of the Public Deed authorized by the Notary Public of Sevilla, Mr. José Ignacio Guajardo Fajardo Colunga, dated 20th December 2017, under number 1.703 of its protocol, pending registration in the Mercantile Registry of Sevilla and pending assignment of Tax Identification Number,

CERTIFICO

CERTIFIES

I. Que, el día 22 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, se celebró reunión del Consejo de Administración de la Sociedad a la que asistieron, presentes o debidamente representados, la totalidad de los Consejeros de la Compañía, a saber:

- Dña. Milena Mondini De Focatiis.
- Dña. Sarah Harris.
- Dña. Elisa de Blas Pombo.

II. Que se encontraban, asimismo, especialmente invitados, D. Pablo Muelas García, D. Ángel Varela Varas y D. Francisco de la Puente Perales, a los efectos que a continuación se indicará.

III. Que, los miembros del Consejo de Administración declararon válidamente constituido el Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 247 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, el "TRLSC") y con el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la misma, al asistir, presentes o debidamente representados, la totalidad de los miembros del citado órgano social.

IV. Que, actuaron en calidad de Presidente y Secretario de la sesión, Dña. Milena de Mondini Focatis y D. Pablo Muela García, respectivamente designados para los cargos de Presidente y Secretario en virtud de las decisiones adoptadas en el seno de dicho Consejo.

V. Que, declarada abierta la sesión, el Presidente propuso los siguientes puntos como Orden del Día que fueron expresamente aceptados unánimemente por los Consejeros:

1. Distribución de los cargos del Consejo de Administración.
2. Autorizaciones precisas.
3. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

VI. Que, tras las deliberaciones oportunas se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos que se recogen literalmente en relación con los asuntos que también se indican:

"PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad distribuir los cargos dentro de su seno, de tal forma que los mismos serán desempeñados por las personas que a continuación se detallan:

- Dña. Milena Mondini De Focatiis. de nacionalidad italiana,

I. That, at the registered office of the Company, on December 22th 2017, at 12:00 a.m., a meeting of the Board of Directors was held, attending, present or duly represented, all the Company's Directors, namely:

- Mrs. Milena Mondini De Focatiis.
- Mrs. Sarah Harris.
- Mrs. Elisa de Blas Pombo.

II. Likewise, Mr. Pablo Muelas García, Mr. Ángel Varela Varas and Mr. Francisco de la Puente Perales was present at the meeting, specially invited for the purposes indicated below.

III. That, the members of the Board of Directors declared the Company's Board of Directors validly constituted, in accordance with article 247 of Spanish Companies Act and article 20 of the Company's Bylaws, since all the members of the Board of Directors attended, either present or duly represented.

IV. That Mrs. Milena de Mondini Focatiis acted as Chairman of the Meeting and Mr. Pablo Muelas García acted as Secretary of the same, appointed for this charge as a consequence of the agreements adopted in this meeting.

V. That at that meeting, whose minutes was approved at the end of the same, and signed by all attendees, the following points of the meeting's agenda were unanimously adopted:

1. Distribution of positions of the Company's Board of Directors.
2. Necessary authorizations.
3. Approval of the minutes of the meeting.

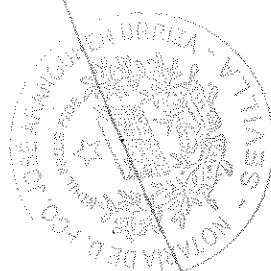
VI. That the following agreements included in the Meeting's Agenda, were unanimously approved by the Board of Directors literally transcribed below:

"FIRST.- DISTRIBUTION OF POSITIONS OF THE COMPANY'S BOARD OF DIRECTORS.

The Board of Directors unanimously agrees to distribute the positions as follows:

- Dña. Milena Mondini De Focatis, of Italian nationality, of legal age, with domicile in Madrid, Paseo de la Castellana 163,4º Izq. 28046, with Spanish NIE number

TRADE CO. JOSE
MARTINEZ
1904



TESTIMONIO NÚMERO 362 DE LA
SECCIÓN 2ª DEL LIBRO INDICADOR.

mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, C.P. 41092, con NIE español número Y5980487-H, en vigor. **Presidenta.**

- **Dña. Sarah Harris**, de nacionalidad británica, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, C.P. 41092, con NIE español número X8096786-G, en vigor. **Vocal.**
- **Dña. Elisa de Blas Pombo**, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, C.P. 41092, con NIF español número 07241913-H, en vigor. **Vocal.**
- **D. Pablo Muelas García**, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 216, 28046, con NIF número 51061120-Q, en vigor. **Secretario No Consejero.**
- **D. Ángel Varela Varas**, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 216, 28046, con NIF número 06537808-N, en vigor. **Vicesecretario Primero No Consejero.**
- **D. Francisco de la Puente Perales**, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, avenida de la Buhaira, 31, 1ª Planta, C.P. 41.018, y con NIF número 44.964.272-P, en vigor. **Vicesecretario Segundo No Consejero.**

Dña. Milena Mondini De Focatis, Dña. Sarah Harris, Dña. Elisa de Blas Pombo, D. Pablo Muelas García, D. Ángel Varela Varas y D. Francisco de la Puente Perales, presentes en este acto, y cuyos datos personales han sido referenciados con anterioridad, declaran individual y expresamente **ACEPTAR** los cargos para los que han sido designados, manifestando, asimismo, que no se encuentran incurso en ninguna prohibición, falta de capacidad o incompatibilidad legal para el ejercicio de los mismos, incluyendo las contenidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o derivadas de cualesquiera otras normas de carácter estatal, autonómica o estatutaria que resulten aplicables.

SEGUNDO.- AUTORIZACIONES PRECISAS

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, facultar expresamente a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario para elevar a público los acuerdos adoptados y otorgar al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios y para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para su validez e inscripción, total o parcial, en el Registro Mercantil.

TERCERO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a redactar el Acta de la sesión, la cual, tras su lectura, es aprobada por unanimidad por todos los miembros del Consejo de Administración, y posteriormente suscrita por el Secretario de la sesión con el Visto Bueno del Sr.

Y5980487-H, in force. **Chairman.**

- **Dña. Sarah Harris**, of British nationality, of legal age, with domicile in Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, C.P. 41092, with Spanish NIE number, in force. **Member.**
- **Dña. Elisa de Blas Pombo**, of Spanish nationality, of legal age, with domicile in Sevilla, Calle Albert Einstein, 10, 41092, with Spanish NIF number 07241913-H, in force. **Member.**
- **Mr. Pablo Muelas García**, of Spanish nationality, of legal age, with domicile in Madrid, Paseo de la Castellana, 216, 28046, with Spanish NIF number 51061120-Q, in force. **Secretary No Member.**
- **Mr. Ángel Varela Varas**, of Spanish nationality, of legal age, with domicile in Madrid, Paseo de la Castellana, 216, 28046, with Spanish NIF number 06537808-N, in force. **First Vice-Secretary No Member.**
- **Mr. Francisco de la Puente Perales**, of Spanish nationality, of legal age, with domicile in Sevilla, avenida de la Buhaira, 31, 1ª Planta, C.P. 41.018, with Spanish NIF number 44.964.272-P, in force. **Second Vice-Secretary No Member.**

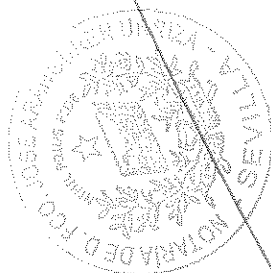
Mrs. Milena Mondini De Focatis, Mrs. Sarah Harris, Mrs. Elisa de Blas Pombo, Mr. Pablo Muelas García, Mr. Ángel Varela Varas and Mr. Francisco de la Puente Perales, presented at the meeting, **ACCEPT** their appointment and declares not to incur any prohibition, incapacity or incompatibility established in current legislation, especially in Law 3/2015 regulating conflicts of interest of members of the Government and Senior Officers of the Central Government dated on March 30, or the current applicable legislation, at the state, autonomy or local level.

SECOND.- NECESSARY AUTHORIZATIONS

The Board of Directors, unanimously approves to authorize, as broadly as required by Law, all the members of the Board of Directors, so that any of them, indistinctly, may appear before the notary public to formalize the above agreements that so require, subscribing whatever public and private documents of amendment and rectification which may be necessary and carrying out all the necessary steps in order to register them in the Commercial Registry.

THIRD.- APPROVAL OF THE MINUTES OF THE MEETING

The Board of Directors, unanimously agrees to approve the present minutes, transcribing the above agreements accepted by the Board of Directors and signed by the Chairman and the Secretary of the Meeting".



Presidente

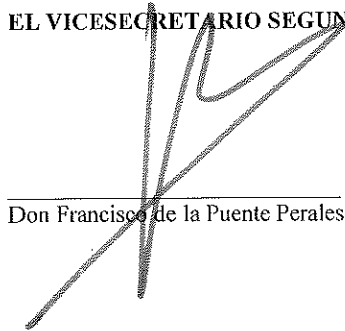
Y para que así conste, expido la presente certificación, a los efectos legales oportunos, con el Visto Bueno del Presidente, en Sevilla, a 22 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA



Doña Milena Mondini De Focatis

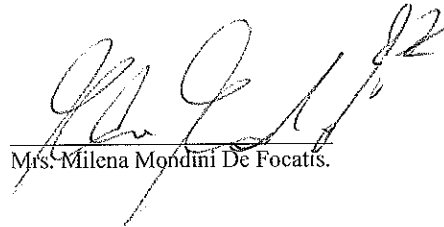
EL VICESECRETARIO SEGUNDO



Don Francisco de la Puente Perales

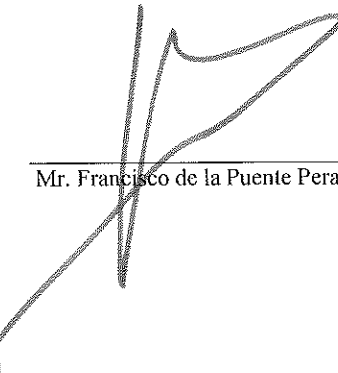
In witness whereof, I issue the present Certificate with the approval of the Chairman of the Board of Directors, in Sevilla on December 22th 2017.

THE CHAIRMAN



Mrs. Milena Mondini De Focatis.

THE SECOND VICE-SECRETARY



Mr. Francisco de la Puente Perales

FRANCISCO JOSE ARANGUREN URRIZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, DOY FE: que la firma que antecede es LEGITIMA y han sido estampadas por DOÑA MILENA MONDINI DE FOCATIIS con pasaporte Italiano N° YA1911981, y por DON FRANCISCO JOSE DE LA PUENTE PERALES, con DNI N° 44964272-P en este documento, redactado a doble columna en idiomas español e inglés en tres folios de papel común a una sola cara, por lo que hago constar por serme conocida y serme indudable su autenticidad.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2017.

 SELLO DE
LEGITIMACIONES
LEGALIZACIONES

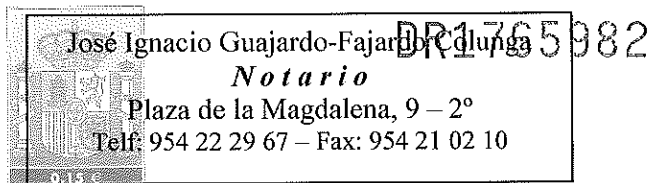
 DOGCO. JOSE ARANGUE
SEVILLA PRIUS FID
GENERAL
DO
A
EIDE
NIHIL PRIUS FIDE
A072093551
DO ESPANOL
0229903542



..... EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido con fecha de hoy, a su inscripción, al **folio 184 del Tomo 6.488 de Sociedades de la Sección General, Hoja número SE-116.309 inscripción 1ª**, en unión de copia autorizada de la escritura de constitución, otorgada en Sevilla, el día veinte de Diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 1.703 de protocolo.-

El Registrador,

06/2017



**ACTA DE COMPLEMENTO DE LA DE
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA**

“ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES S.A.”

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO-----

En Sevilla, mi residencia, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **JOSÉ IGNACIO GUAJARDO-FAJARDO COLUNGA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía. -

-----**COMPARECE**-----

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO HERRERA BLANCO, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio profesional en Avenida de la Buhaira, número 31, 1ª Planta, 41018, Sevilla, y provista de D.N.I número 28.825.398-G, en vigor. -----

INTERVIENE -----

Como apoderada de la entidad **EUI LIMITED**, sociedad debidamente constituida el día 12 de febrero de 1992 de conformidad con las leyes de Reino Unido, con domicilio social en Ty Admiral, David Street, Cardiff, Gales, inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el

número 02686904 y con NIF español número N8268668D. -----

Su representación para este acto deriva del poder especial conferido por D. Geraint Allan Jones, administrador de la sociedad **EUI LIMITED**, en virtud de la escritura pública otorgada por la Notario de Cardiff, Dña. Fay Alberta Mortimer, el día 1 de diciembre de 2017. Así resulta de la copia autorizada de la mencionada escritura de poder, redactada a doble columna, en castellano e inglés, debidamente legalizada mediante la Apostilla de la Convención de la Haya, que tengo a la vista. -----

Identifico a la compareciente por su Documento Nacional de Identidad. -----

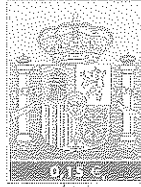
Tiene, a mi juicio y según interviene, interés legítimo para la presente **ACTA DE COMPLEMENTO** de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.** y, a tal efecto -----

----- **EXPONE** -----

I.- Que en virtud de escritura otorgada en Sevilla el 20 de diciembre de 2017, ante mí, el Notario infrascrito, con el número 1.703 de mi protocolo, la compareciente, según interviene, constituyó la mercantil **ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, SA.**, con los pactos que en dicha escritura constan.--

II.- Que de nota de calificación del Registro Mercantil de Sevilla, de fecha 16 de enero de 2018, resulta que la escritura reseñada en el expositivo anterior, adolece del defecto de no

06/2017



DR1765983

haberse expresado los gastos de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

III.- A los efectos de complementar la escritura citada, la señora compareciente, en el concepto de su intervención, hace constar que los gastos aproximados de constitución de ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, SA, ascenderán a **setecientos euros (€ 700)**. -----

Leo la presente acta a la compareciente, informada de su derecho a leerla por sí misma, del que no usa; la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que de su total contenido, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DR, número 1767531 y el siguiente en orden correlativo, DOY FE.-

[Está la firma de la compareciente. Signado.- José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.] -----

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para la entidad compareciente, en Sevilla, el día de su otorgamiento, en dos folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial, de la misma serie, el presente y el anterior en orden correlativo. -----



D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

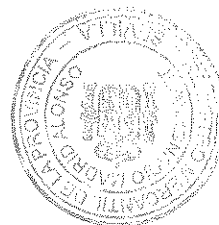
(Instrumento sin cuantía)

**REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE
SEVILLA**

..... EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido con fecha de hoy, a su inscripción, al **folio 184 del Tomo 6.488 de Sociedades de la Sección General, Hoja número SE-116.309 Inscripción 1ª**, en unión de copia autorizada de la escritura de constitución, otorgada en Sevilla, el día veinte de Diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 1.703 de protocolo.-

Sevilla, veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

El Registrador,





¡ NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !



Declaración N°: **A00000000_D1A_4335833**

Si este D-1A sustituye a otro anterior
indique su número

Si la inversión requiere declaración previa indique:

DP-1 n°

Fecha:

¿Requiere autorización? Si ☐

Fecha:

¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si ☐ No ☒

En caso afirmativo. ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? Si ☐ No ☐

I
Datos de la empresa española
objeto de la inversión

1. Razón social

ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.

NIF

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública

CL

ALBERT EINSTEIN

Número

10

Código Postal

41092

Municipio

SEVILLA

Provincia

SEVILLA

Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo)

Actividades de agentes y corredores de seguros

CNAE

6622

Holding sociedades españolas ☐

extranjeras ☒

2. Forma jurídica y participación en
otras sociedades españolas

Forma jurídica

01

Número de empresas
participadas

0

3. Datos económicos

3.1. Capital social/Dotación

Antes de la inversión

0,00 €

Después de la inversión

60.000,00 €

3.2. Patrimonio Neto

0,00 €

60.000,00 €

3.3. Porcentaje de participación extranjera

0,000 %

100,000 %

II
Datos del inversor

4. Titular de la inversión

Apellidos y nombre o razón social

EUI LIMITED

Domicilio

TY DAVID STREET (CARDIFF)

País

REINO UNIDO

Cód. País

GB

5. Participación en la empresa española

Porcentaje

Antes inversión

0,000 %

Después invers.

100,000 %

Acceso al Consejo
de Administración

Si ☐ No ☒

Si ☒ No ☐

6. Titulares últimos del titular no residente

Apellidos y nombre o razón social del titular último

6.1

6.2

6.3

Bolsa

País

Participación en
el titular(%)

III
Datos de la
inversión extranjera

7. Operación: Clase

01

Fecha de realización

20/12/2017

Importe nominal

60.000,00 €

Importe efectivo

60.000,00 €

9. En caso de adquisición, indique el número de transmitentes, su nombre o razón
social y su país de residencia

Número de transmitentes:

Apellidos y nombre o razón social

País

8. CC.AA.

Código

01

Porcentaje

100,000 %

Resto

0,000 %

10. Medios de aportación

Código

Importe

01

60.000,00 €

Código

Importe

Código

Importe

11. Razón de la
inversión

06

IV
Diligencias

12. Declaración: Don/Dª **ROCÍO HERRERA BLANCO**

con domicilio en **SEVILLA**

calle **AV. BUHAIRA, 31, 1ª PLANTA**

nº **31** con DNI nº **28825398-G**

En nombre propio o en representación de **EUI LIMITED**

Suscribo los datos de esta declaración

SEVILLA

20 de

DICIEMBRE

de

2017

(firma)

14. Datos de contacto para notificaciones:

Nombre/Razón Social: **EUI LIMITED**

Dirección Postal: **C/ ALBERT EINSTEIN**

C.P. y Población: **41092 SEVILLA**

Provincia: **SEVILLA**

Correo
electrónico

Teléfono

902883333

13. Diligencia del fedatario público

Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta
declaración y el documento público por mi autorizado

Fecha:

20/12/2017

Nº de protocolo

[1708]

Nombre, dirección y teléfono del fedatario público:

D. JOSÉ IGNACIO GUAJARDO FAJARDO COLUNGA

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgments

9. Contact Information

10. Disclaimer

11. Glossary

12. Index

13. Bibliography

14. Figures

15. Tables

16. Charts

17. Maps

18. Photographs

19. Videos

20. Audio

21. Other

22. Endnotes

23. Footnotes

24. References

25. Bibliography

26. Figures

27. Tables

28. Charts

29. Maps

30. Photographs

31. Videos

32. Audio

33. Other

34. Endnotes

35. Footnotes

36. References

37. Bibliography

38. Figures

39. Tables

40. Charts

41. Maps

42. Photographs

43. Videos

44. Audio

45. Other

46. Endnotes

47. Footnotes

48. References

49. Bibliography

50. Figures

51. Tables

52. Charts

53. Maps

54. Photographs

55. Videos

56. Audio

57. Other

58. Endnotes

59. Footnotes

60. References

61. Bibliography

62. Figures

63. Tables

64. Charts

65. Maps

66. Photographs

67. Videos

68. Audio

69. Other

70. Endnotes

71. Footnotes

72. References

73. Bibliography

74. Figures

75. Tables

76. Charts

77. Maps

78. Photographs

79. Videos

80. Audio

81. Other

82. Endnotes

83. Footnotes

84. References

85. Bibliography

86. Figures

87. Tables

88. Charts

89. Maps

90. Photographs

91. Videos

92. Audio

93. Other

94. Endnotes

95. Footnotes

96. References

97. Bibliography

98. Figures

99. Tables

100. Charts

101. Maps

102. Photographs

103. Videos

104. Audio

105. Other

106. Endnotes

107. Footnotes

108. References

109. Bibliography

110. Figures

111. Tables

112. Charts

113. Maps

114. Photographs

115. Videos

116. Audio

117. Other

118. Endnotes

119. Footnotes

120. References

121. Bibliography

122. Figures

123. Tables

124. Charts

125. Maps

126. Photographs

127. Videos

128. Audio

129. Other

130. Endnotes

131. Footnotes

132. References

133. Bibliography

134. Figures

135. Tables

136. Charts

137. Maps

138. Photographs

139. Videos

140. Audio

141. Other

142. Endnotes

143. Footnotes

144. References

145. Bibliography

146. Figures

147. Tables

148. Charts

149. Maps

150. Photographs

151. Videos

152. Audio

153. Other

154. Endnotes

155. Footnotes

156. References

157. Bibliography

158. Figures

159. Tables

160. Charts

161. Maps

162. Photographs

163. Videos

164. Audio

165. Other

166. Endnotes

167. Footnotes

168. References

169. Bibliography

170. Figures

171. Tables

172. Charts

173. Maps

174. Photographs

175. Videos

176. Audio

177. Other

178. Endnotes

179. Footnotes

180. References

181. Bibliography

182. Figures

183. Tables

184. Charts

185. Maps

186. Photographs

187. Videos

188. Audio

189. Other

190. Endnotes

191. Footnotes

192. References

193. Bibliography

194. Figures

195. Tables

196. Charts

197. Maps

198. Photographs

199. Videos

200. Audio

201. Other

202. Endnotes

203. Footnotes

204. References

205. Bibliography

206. Figures

207. Tables

208. Charts

209. Maps

210. Photographs

211. Videos

212. Audio

213. Other

214. Endnotes

215. Footnotes

216. References

217. Bibliography

218. Figures

219. Tables

220. Charts

221. Maps

222. Photographs

223. Videos

224. Audio

225. Other

226. Endnotes

227. Footnotes

228. References

229. Bibliography

230. Figures

231. Tables

232. Charts

233. Maps

234. Photographs

235. Videos

236. Audio

237. Other

238. Endnotes

239. Footnotes

240. References

241. Bibliography

242. Figures

243. Tables

244. Charts

245. Maps

246. Photographs

247. Videos

248. Audio

249. Other

250. Endnotes

251. Footnotes

252. References

253. Bibliography

254. Figures

255. Tables

256. Charts

257. Maps

258. Photographs

259. Videos

260. Audio

261. Other

262. Endnotes

263. Footnotes

264. References

265. Bibliography

266. Figures

267. Tables

268. Charts

269. Maps

270. Photographs

271. Videos

272. Audio

273. Other

274. Endnotes

275. Footnotes

276. References

277. Bibliography

278. Figures

279. Tables

280. Charts

281. Maps

282. Photographs

283. Videos

284. Audio

285. Other

286. Endnotes

287. Footnotes

288. References

289. Bibliography

290. Figures

291. Tables

292. Charts

293. Maps

294. Photographs

295. Videos

296. Audio

297. Other

298. Endnotes

299. Footnotes

300. References

301. Bibliography

302. Figures

303. Tables

304. Charts

305. Maps

306. Photographs

307. Videos

308. Audio

309. Other

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00073550010



9028010852 Nº Certificado: 1719378900406

ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES SA
CALLE ALBERT EINSTEIN 10
41092 SEVILLA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de diciembre de 2017. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación DGVSAQ5FX78QXBMJ** en www.agenciatributaria.gob.es.*

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Provisional A90354911
Denominación ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES SA (EN CONSTITUCION)		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social CALLE ALBERT EINSTEIN, NUM. 10 41092 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal CALLE ALBERT EINSTEIN, NUM. 10 41092 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41600 ANDALUCÍA Fecha N.I.F. Provisional: 21-12-2017		
Código Electrónico:		AD0316336B115C1A

LISTADO DE ENVIO AL BORNE DE ACTOS

(Entrada 1/2018/1.547,0)

FECHA: 24/01/2018 HORA : 12:43

ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES SA - A90354911

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 20/12/17

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2017 / 177258

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de la actividad de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada, con sujeción a la legislación específica de mediación de seguros privados.

Domicilio: C/ ALBERT EINSTEIN 10 - CP 41.092

Población: SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Forma Social: Sociedad Anónima (SA)

Capital Suscrito: 60.000,00 euros

Capital Desembolsado: 60.000,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : DE BLAS POMBO, ELISA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: 07241913H

Sujeto Nombrado : HARRIS, SARAH

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: X8096786G

Sujeto Nombrado : MONDINI DE FOCATIIS, MILENA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: Y5980487H

Sujeto Nombrado : MONDINI DE FOCATIIS, MILENA

Cargo o Función : Presidente

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: Y5980487H

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/1.547,0)

FECHA : 24/01/2018 HORA : 12:43

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : MUELAS GARCIA, PABLO

Cargo o Función : Secretario no consejero

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: 51061120Q

Sujeto Nombrado : VARELA VARAS, ANGEL

Cargo o Función : Vicesecretario primero no consejero

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: 06537808N

Sujeto Nombrado : DE LA PUENTE PERALES, FRANCISCO

Cargo o Función : Vicesecretario segundo no consejero

Fecha de nombramiento: 20/12/2017 - Fecha de terminación (**): 20/12/2022

NIF/CIF: 44964272P

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :

Identidad del socio único: EUI LIMITED

Datos Registrales:

Tomo: 6488 , Libro: 0 , Folio: 184 , Sección: 8 , Hoja : SE 116309

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 24/01/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25
(rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

